



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 3532666 ext 70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 4 de abril de 2024

Ref.: Prueba Extraprocesal – Auto Inadmite Demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00346-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Allegue poder debidamente conferido por la demandante en los términos del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022 (envió mediante mensaje de datos), o en su defecto, conforme las formalidades del artículo 74 del CGP.
2. Manifieste bajo la gravedad de juramento como se obtuvo la dirección electrónica indicada para efectos de notificación del demandado, si corresponde a la utilizada por él y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar (inc. 2º, art. 8º Ley 2213 de 2022).
3. Aporte la constancia de envío de la demanda y sus anexos al convocado, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la ley 2213 de 2022.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE,

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 050 del 5 de abril de 2024.